

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-14/2019.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves cuatro de abril de dos mil diecinueve. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información reservada
- III. Solicitud de la sociedad INVERSIONES DIGITALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- IV. Solicitud de Banco Agrícola, S.A., para la autorización de doce personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales.
- V. Varios; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

Informó de los resultados de las encuestas de la Dirección de Atención al Usuario del periodo comprendido del primero de enero al veintiocho de febrero del corriente año.

### **II) Información reservada.**

### **III) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD INVERSIONES DIGITALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la sociedad INVERSIONES DIGITALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de Consultoría, Tecnología y Digital, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y con base en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, el literal m) del artículo 15 y literal i) del artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la sociedad INVERSIONES

DIGITALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES DIGITALES, S.A. DE C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de Consultoría, Tecnología y Digital, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, debiendo mantener la debida seguridad y confidencialidad sobre la información que tenga a disposición, y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE BANCO AGRÍCOLA, S.A., PARA LA AUTORIZACIÓN DE DOCE PERSONAS NATURALES COMO AGENTES COMERCIALIZADORES DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS LOCALES.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud del Banco Agrícola, S.A., para la autorización de doce personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, con base en lo establecido en los artículos 5 literal a), 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y las Normas Técnicas para la Comercialización de Cuotas de Participación de Fondos de Inversión Abiertos (NDMC-10), **ACUERDA:** I) Autorizar, a partir de esta fecha, a las siguientes doce personas naturales como agentes comercializadores de cuotas de participación de fondos de inversión abiertos locales, mientras cuenten con un contrato laboral suscrito con la sociedad Banco Agrícola, Sociedad Anónima: 1) Vilma Leydy Peña Calderón; 2) Ana Judith Victoria Calles de Cruz; 3) Diana Marisela Hernández Cerón; 4) Dax Adonay Ticas Cortez; 5) Ester Elisabet Sánchez de Rodríguez; 6) Dimas Noé Henríquez Maravilla; 7) Carlos Ernesto Ardón Rivas; 8) Rosa Cándida Meléndez de Medina; 9) Melvin Joel Guzmán Franco; 10) Sandra del Carmen Rodas Violante; 11) Silvia Margarita Bonilla; y 12) Elmer Osvaldo Orozco Portillo; y II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Banco Agrícola, S.A., Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., y a cada uno de los agentes comercializadores. **COMUNÍQUESE.**

**V) VARIOS.** No hubo.

Se da lectura a la presente acta que es aprobada y ratificada en esta misma sesión. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con cuarenta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado